

FULM-AL-AIP-AIP19

75/4

R. Univ. Lib. W. H. Miller.

mo 1827

Don Francisco Roman Vela y
Garcia de la Huerta
por fin. Experimental en ro-
yon á tener recibido el Grab. &
Duchiller en Arroy con reg. ma-
triculas & Filosofico.
Es nat.^l de la villa de Alba de Tor-
mes Diocesis de Salamanca.

Q. D. Niv. Lino. Mallorca.

170 de
1827
Año 1827

Don Ignacio Moman Vela y
García de la Huerta
por suica. Experimental en. no.
por a tener recibido el Grab. E.
Duchiller en Arreg. con reg. ma.
gruella y Filosofía.
Es nat. de la villa de Alba de Tor-
mes Diocesis de Salamanca.



Don Diego Martin Ocaña Cura Párroco de la Ig.
de S. Juan de la Villa de Alta de Torner Obispado de Salaman-
ca: Certifico, q. habiendo visto un libro de actas de bautismos
de bautizados de dha Ig. q. dio principio en el año de mil setecientos veinte y seis, y concluyó en el año mil ochocientos al
folio ciento setenta y cinco vuelto, se halla la partida si-
guiente.

Bautizado en la Villa de Alta de Torner, día tres del mes
de Agosto del año de mil setecientos noventa y cinco,
Yo Don Miguel Mariano Benito Cura Párroco de la Ig.
de S. Juan bautizé solemnemente a un
niño, q. nació día treinta y uno, del próximo mes
parado de Julio, a quien le puse por nombre, Ignacio
Juan, hijo legítimo de Don Tomás Roman y Bel-
da, Abogado de los Reales Consejos, natural de Villa
Real, y de Doña María Manuela García de la Huerta
y Espada natural de esta Villa: el cual, Padrino Don
Domingo Roman y Balcarcel, natural de la
Ciudad de Valladolid, y Doña Antonia Beltrán y Lampa-
yo, natural de la Villa de Estrada de Puerto Rico. Ma-
temos el Liz. Don Manuel García de la Huerta
y Sáez, natural de la Villa de Carracedo, en la nota
nra. de Santa Cruz. y Doña Rosa Espada Lacortan
natural de esta Villa de Alta: fue su padrino
Don Juan Trimenéz, por Don Juan Ledesma

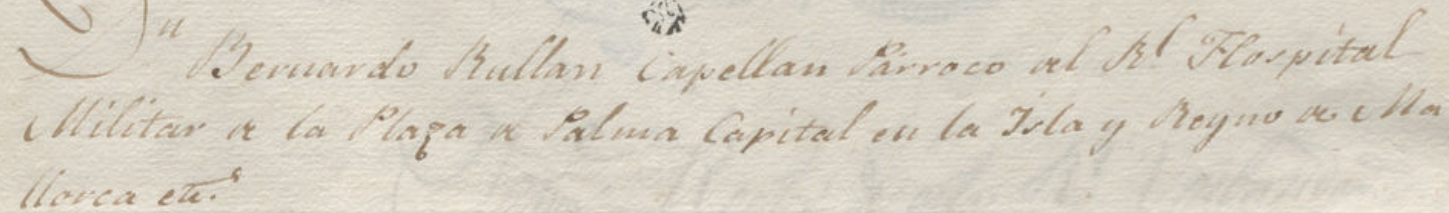
Esta partida con cuerda con su original q. e
en mi por obra, del Emperador, y fono en esta
ciudad de Villa de Uta, en diez y nueve dias del
mes de abril de mil ochocientos veinte y
siete. Diego Martin

Diego Martin
Ocaña

Sepúlveda. Los suscritos q. aquí firmamos y certificamos
 damos fe y testimonio. D. D. Diego Marín de Navia
 y tal cual Porro. D.ctor de la Igla de S. Juan
 de esta D. y la firma con q. la anterior y del todo
 conforma a poner en todos sus documentos fidele
 gal y de toda confianza al q. y las firmas con q.
 anterior sus escritos siempre se los ha dado entera
 fe y crédito an' en fección como fuerza de el. Pon
 fe de ello firmamos la presente en Alha y Abril
 veinte de mil ochoc. to. veinte y siete

Juan Perabias

Mamuel ~~W. H.~~ Ramon Tradsen
Blanco



certifico que Dⁿ Ignacio ^{Romano} Velda Practicante Mayor de
este Hospital, hijo de Dⁿ Tomas, y de D^a Maria e Manuela
Garcia de Huerta conortej, de estado soltero, es un sujeto
de buena vida y costumbres morales y politicas.

Y para que conste, doy la presente a solicitud de este interesado, firmada a mi mano, y autorizada con el acostumbrado sello, en este Hospital Militar de Palma a los cinco dias del mes de noviembre de mil ochocientos veinte y siete. —

Bernardo Bullani Cappⁿ

V. 10 B. 30

Peres





Señor Rector de esta R.^a Universidad.

Salina 7. Nbre 1827.

Como lo pide.

Puellan

D. N. y. Ign.^o Roman Velta, Bachiller en Fisico-
fis. por la R.^a Universidad de Caracas, y Gra.^o ma-
yor de Cirujías de este Hosp.^o Militar, nombrado
por S. M. (que Dios guarde): A. V. S. con la debida
atención y respeto expone: Que necesitando para
continuar en carreras de Médico cirujano, el cursar la
Física experimental, y allarse abierta la matrícula
para dar clase en esta R.^a Universidad.

A. V. S. Suplica: le conceda la mencionada matrícula, (para
poder recuperar en alguntanto el atraso en que se en-
contra, á causa de los servicios militares, que ha pro-
tado, los quales no le han permitido, seguir sus estudios
hasta el presente.) por lo que recibirá merced y
quedará reconocido. Salina y Nbre 3. de 1827.

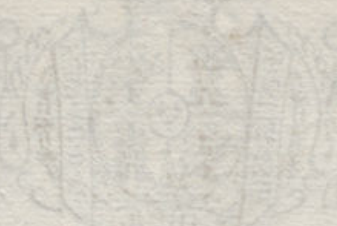
Ign.^o Roman Velta



D. Juan Caro Paredes Valero y Fogora, Mariscal de Armas, Teniente General de los R.º Ejercitos, y Capitan General de Castilla la Nueva, Presidente de la Junta de Purificaciones Militares de Subalternos, de las de agravios, e Inspector del Cuerpo de Voluntarios Realistas E. L. E. = Certifico: que D.º Ignacio Roman Vello, Teniente del Regimiento Infanteria de Navarra Expedicionario, Indefinido en Toledo como procedente de Ultramar, tiene acreditado en forma haber observado buena conducta en aquellos dominios durante el sistema revolucionario: que ha arribado a la península con posterioridad al primero de octubre del año pasado de mil ochocientos veinte y tres; y que aunque no ha presentado copia de su R.º Despacho justificativo su empleo con certificaciones de los Jefs a cuyas Ordenes ha servido: - Por lo qual, y en cumplimiento de las R.º Ordenes expedidas en 27 de Febrero, y 26 de Mayo ultimo he tenido en Calificarle exento de Purificacion; bajo cuyo concepto le libro la presente para los usos que le combengan en Madrid a dia y fiada de Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco = Juan Caro = un escudo de armas.

Es a la letra copia del original q.º se me ha exhibido por el interesado, a cuya peticion lo certifico como Comis.º Ord.º honor.º y ef.º de Guerra de los R.º Ejercitos con destino a esta Plaza. Palma cuatro de Enero de mil ochocientos veinte y ocho.

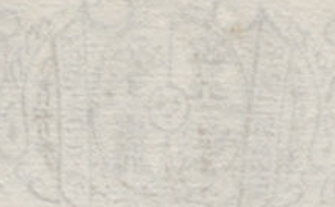
Josef M.ª Tejera
de Aquilar



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. N.º
 D.º Roman Vito, curante en cito
 N.º Universidad, en el quarto año de
 Física experimental, á cuya clase á han
 sido con la mayor puntualidad, y aproba
 cion. Palma y Junio 17. de 1828.
 El catedrático de Dm.
 Juan Cerezo Dom.
 Examinado y aprobado
 Juan



Junta de Censura del 18 de Julio de 1828,
Es de buena conducta.

Garcia V.S.

Recibido
del Corregim^{to}
de Palma en
Mall^{ca}

Información recibida a instancia
de Dⁿ Ignacio Roman Velda sobre
acreditar haber recibido el grado
de Bachiller en artes en la
Universidad de Caracas en una
cursada del Promotor Fiscal D.
Mig^l. Ben

En no mayor
D. Antonio Fernán



Magnifico Señor.

A. N. Ignacio Roman Vádriz de Cónsul Jefe de Armas y Prorogante
Mayor por el M. D. G. del Hospital Militar de esta Plaza;
hijo legítimo de D. N. Tomas y de D.ª Maria Garcia de la
Huerta, conserje, natural de la Villa de Alba de Tormos en
el Condado de Salamanca en Castilla la Vieja; ante
V. Mag.º Ex.ª: Que en el mes de Febrero del año de
1820. probó los estudios correspondientes recibió el grado de Bachiller en Artes por la R. Universidad de Caracas Capital de
las provincias de Venezuela en la costadumbre, cuyo certifi-
cado perdió con todos sus papeles y equipaje en una refriada
que hizo la division en que servia el exponente de Armas
del Regimiento Infanteria de Ecuator expedicionario; y sendo
le imposible poder obtener testimonio de aquella Universidad
por las circunstancias publicas y notorias qual son las de allora
a qual pais en incesante se le presuade a fin de evitar los
trabos porjuros que le ocasiona la falta de la mencionada docu-
mentacion, a justificarlo por medio de testigos Fide dignos portanto.

El V. Mag.º Suplica se sirva mandar se reciba
la informacion que ofrezca con citacion del promotor fiscal y de
mas formalidades de estilo, y aprobada que sea disponer que se le
entregue al suplicante para uso de sus derechos el expediente
original despues de quedar registrado en el oficio del actuario en
la forma de estilo con lo que recibira favor. Palma y
Junio 25. de 1827. Ignacio Roman Vádriz

En la veintey ocho de Junio de 1827.

Se recibe con citación del Promotor Fiscal para cuyo encargo se nombra a D. Miguel Vela. y hecho se da cuenta. Así lo mandó, y firmó el Sr. Juan Francisco Caballero Alcalde mayor de esta ciudad, a que certifico.

Caballero

Antonio Gómez Com. Mayor

El día seis de la Casa del P. Fiscal Dr. Enriquez Ibarra y a la D. D. Ignacio Román Vela y en su persona les notifique el anterior decreto y Certificado.

Gómez



Cuota de los testigos q. han de declarar por parte de D.º Ignacio Román Vela

D.º Juan Bautista Sales oficial 2.º de la Pagaduría de Ejército.

D.º Luis García 2.º Ayudante del tercer Batallón del Reg.º Inf.ª de Almazora 2.º de línea

D.º Pedro Muñoz 1.º Ayudante de Cirujía del ejército expedicionario de Corta firme é interino del Reg.º Inf.ª de Almazora.

Palma 2 Julio de 1827.

Ignacio Román Vela
A cuatro y dos meses y año yo el Sr. Com. Mayor pare a la casa del P. Fiscal y le hice saber que me mandó a las diez de la noche en su oficina en el oficio de mi cargo a fin de conocer verificación y preinterrogar los testigos que se recibieran en este expediente con cominación de pena de orden de ello en su consecuencia lo que noto por diligencia y Certificado.

Gómez



Mr. el

El Promotor Fiscal, en vista de la Informacion
y se ha mandado recibir a instancia de D.^o Jo-
se Roman Vella Dico: que conviene a sus dese-
chos que los testigos y han de declarar en esta suen-
tepreparacion p.^a las generalidades de la Ley, y
quiere el P. Fiscal tener aqui p.^a expresada. Y que
en todo lo q. declaran, den razon exprestando
ciencia, sobre todos los echos q. abren el oneroso de
Interinados por lo q. pide asi se mande y hecho
se le devuelva el Expediente Palmar 5 Julio
de 1827,

D.^o *Jose Roman Vella* P. F.

Palma cinco de Julio de 1827

Se antepresenten como se pide.

Abalder

Dicho dia pase a la casa del Promotor

Fiscal y de D.^o Ignacio Roman Velda y
en sus personas les notifique el an-
terior decreto, y Certifico.

Ignacio Roman Velda



Palma acto continuo
Concedido

in Alor

Fecha Vazquez

Consejo de la Real Audiencia

Supremo

Decreto g.^o anterior

el 2.^o Agosto de 1821

don Pedro Muñoz con

carretera aprestar la

claración g.^o cetera delamag

Don Ignacio Roman Velda practicante mayor
de Cirujos destinado por S.M. (D. 11) a el Hosp.^o
Militar de esta plaza, es V.E. en debida forma
hace presente. Fue enarbolada informacion que se
esta recibiendo a su instancia por el R.^o Jefe de
el Corregidor, intercediendo a sus derechos estar a
don Luis Gaxiola segundo Ayud.^o del 3.^o Batallon
del Reg.^o Inf.^o 3.^o de linea, y a don Pedro
Muñoz Cirujano del 2.^o Batallon del mismo
Reg.^o para que declare en ello, por tanto:
Suplico: se sirva conceder el correspondiente por
muerto, para que representara a declarar el dia
que se le viva, por lo que recibiremos su vida.
Palma 4. de Julio de 1821

Don Pedro Muñoz con

Ignacio Roman Velda

Paxnada



SELLO 2.^o
.8. R.^s

AÑO DE
.1827.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca: á cinco de Julio de mil ochocientos vein-
te y siete. Ante el S.^{to} Alcalde mayor pane-
cio D.^{no} Juan Bautista Salas Oficial 2.^o de
la Pagaduría del Exercito de las Islas Baleares, hijo
de D.^{no} Lorenzo y de D.^{na} Teresa Felip, natural de Valen-
cia y vecino de esta Ciudad, testigo cuotado y admi-
nistrado p.^o declarar en esta Informacion, de quien
recibió juram.^{to} en forma de J.^{to} bajo cuyo cargo
prometió decir verdad de lo que supiere, y fuere
preguntado, y en su consecuencia lo fué en el mo-
do q.^{ta} sigue.

Preg.^{ta} por la primera antepregunta fiscal, supo
lo q.^{ta} es juram.^{to} y las penas del perjurio, y expresó
q.^{ta} no le comprendia.

Preg.^{ta} por el contenido del escrito de D.^{no} Ignacio Ro-
man Velda, y antepregunta fiscal, Dijo que co-
noció en las Provincias de Venezuela en la corte-
firme al Cirujano D.^{no} Ignacio Roman Velda del
de el año mil ochocientos diez y ocho al de mil ocho-
cientos veinte y uno, en primer lugar siendo Ci-
rujano del Hospital Militar del pueblo del Va-
lle en el Legido de la Ciudad de Caracas, y poste-
riormente de Cirujano del Reg.^{to} Inf.^{ta} de Navarra

Expedicionario, y q.^o sabe escueto haberse gradua-
do de Bachiller en Artes por la Univer-
sidad de la Ciudad de Caracas por haberlo
oido decir a varios compañeros q.^o conocian
y trataban al mismo D.^o Ignacio, quienes lo pre-
senciaron a principio del año veinte. Fue igualm.^{te}
le consta q.^o en el año mil ochocientos veinte y uno
en la retirada de la tercera Division despues de la
Batalla de Carabobo se perdieron varios equipa-
jes, y q.^o uno de ellos fue el del Cirujano de S.^o Pe-
dro de Navarra D.^o Ignacio. Esto dijo ser la verdad
so cargo del juram.^{to} hecho a q.^o se afirmó y ratifico
leida q.^o le fue esta su declaracion expreso ser de
edad de treinta y tres años y la firmó con su mer-
ced de q.^o Certifico.

Aballero

Mano Bau
Antonio Lomaz ^{no} mayor

Seguidam.^{te} ante el mismo J.^o parecio D.^o Luis Garcia 2.^o Ayu-
dante del 3.^{er} Batallon del Reg.^{to} Inf.^{te} de Almazora 2.^o de
linea, hijo del teniente Coronel D.^o Juan natural del
Ferrol y vecino de esta Ciudad, de quien recibí juram.^{to}
en la forma Militar bajo cuyo cargo prometió decir
verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y en
su consecuencia lo fue en el modo que sigue.

Reg.^{to} por la primera antepregunta del Promotor
Fiscal, supo lo q.^o es juram.^{to} y las penas del perjurio
y expreso que no le comprendia.

Reg.^{to} por el contenido del escueto de D.^o Ignacio Roman
Velaz, y antepregunta Fiscal, Dijo: que conoció en
las Provincias de Venezuela en la corta firme

a D.^o Ignacio Roman Velaz desde el año de 1820,
hasta el de 1824, y que sabe por haberlo oido a sus
compañeros de facultad q.^o por la Universidad de Cara-
cas se graduó de Bachiller en filosofia, y q.^o habien-
do sido S.^o D.^o Ignacio Cirujano de su mismo
Reg.^{to} le vió varias veces la Certificacion que dijo
ser del mencionado grado librada por la Secretaria
de S.^o Universidad, pero q.^o no se acuerda de su
fecha. Fue así mismo le consta que en la retirada
que hizo el Reg.^{to} en q.^o servia de Cirujano del
Pueblo de Virgua a la Plaza de Puerto Cabello per-
dió su equipaje y Asistente cayendo en mano de
los enemigos. Esto dijo ser la verdad so cargo del jura-
mento fto. a q.^o se afirmó y ratifico leida que le fue
esta su declaracion expreso ser de edad de veinte
y cinco años, y la firmó con su merced de q.^o Certifico

Aballero

Luis Garcia

Antonio Lomaz

Posteriormente ante el mismo J.^o parecio D.^o Pedro
Muñoz primer Ayudante de Cirujia del Ejercito ex-
pedicionario de corta firme, e interino del Reg.^{to}
Inf.^{te} de Almazora, hijo de D.^o Vicente natural
de Elche y residente en esta Ciudad, de quien recibí
juram.^{to} en forma Militar bajo cuyo cargo prometió
decir verdad de lo q.^o supiere, y fuere preguntado y en
su consecuencia lo fue en el modo que sigue.

Preg.^a por la primera antepregunta del Promotor Fiscal
suyo lo q.^e es juram.^{to} y las penas del perjurio, y expre-
so q.^e no le comprendia.

Preg.^a por el contenido del edicto de D.ⁿ Ignacio Roman Vel-
da y antepregunta Fiscal Dijo: Que conocio y conoce a
D.ⁿ Ignacio Roman Velda por haber servido en el
mismo Ejercito y en la misma facultad de Cirujano des-
de el año de 1818 al de 1821 primeram.^{te} encargado en
el Hospital Militar del Valle en el Legido de Caracas,
y posteriormente en el Reg.^{to} Inf.^a de Navarra, y que
sabe cursaba en la Universidad de Caracas en la q.^e
tomó el grado de Bachiller en Artes por haberselo
dho. el D.ⁿ D.ⁿ José Joaquín Hernandez Catedrati-
co de la misma, como tambien haberselo dho. el D.ⁿ
D.ⁿ Juan Nicio Samaniego Primer Cirujano del
Ejercito, que tenia una instancia del Cirujano D.ⁿ
Ignacio Roman Velda solicitando comision p.^a
obtener el grado de Licenciado, en la que vió
una copia del certificado del grado de Bachiller
y que en cuanto a lo que dice de la perdida de su
equipage nada sabe por haber sido con posterioridad
a su embarque p.^a España. Esto dijo con la verdad
so cargo del juram.^{to} hecho a q.^e se afirmó y ratificó lei-
da que le fue esta su declaracion, expuso ser de edad
de cincuenta y cinco años, y la firmó con su maced.^a de
que certifico.

Aballent
L

L.^a D.ⁿ Pedro Muro
D

Antonio Linares



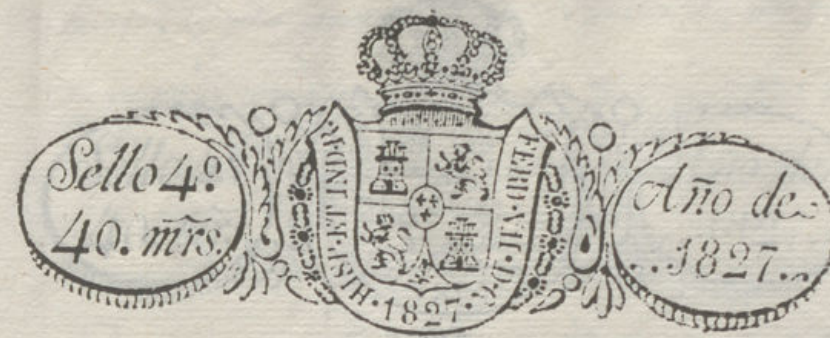
Palma cinco Julio de 1827

Comuníquese al interesado.

Aballent
L

Dicho día pasé a la Casa del Promotor Fiscal y oír la
de D.ⁿ Ignacio Roman Velda, y en sus personas
le notifiqué el anterior decreto, y certifico

Linares



Mag.^{co} Sr.
D.^o Ignacio Roman Velda en uso de la Comuni-
cacion que se le concede en este expediente. Dice
que por medio de la Informacion de testigos
recibida queda acreditada sus santidad por
lo que.

A V. Mag.^a Sup.^{co} se sirva acceder a
ella lo que recibirá a singular gracia
y favor Omnia et Licet en
Aten.
Ignacio Roman Velda

Palma cinco de Julio de 1827.

Siga la comunicacion con el Promotor Fis-
cal.

Caballer

Dicho día pasé a la Casa del Promotor Fiscal y a la de
D.^o Ignacio Roman Velda y en sus personas les notifi-
qué el anterior decreto, y Certifico.

Tomás



10 Jul
Mad. Vernon

El Sr. Doctor don Juan de Dios ha visto este expediente y dice:
que p.^a las declaraciones de los tres testigos corroboran-
tadas, insalvables por su carácter, resulta plene-
mente acreditada la salsitud de P.^a Ignacio Roman
Vilda, por lo q.^e se hallando á q.^e se apruebe la
información recibida, interponiendo en ella la
Autoridad de P.m.^a y el correspondiente Judicial
decrete. S. m.^a podrá así acordarlo & sino resolve-
ra lo mejor Valedisire D. Julio O 1879.

D. High Merz. P.F.

Palma siete 2 Julio 1827

Autoj. Ven en vista teniendo pre-
sente el caracter & los tres testigos
que han declarado. La notoriedad
de la insurreccion. & las Prov. & Ve-
nezueta. Y el allanamiento del Rio

11 mo

motor fiscal. Se da por justificada
la voluntad de D.º Roman Roman
Vetoz. Se apueba la informacion
recibida con la Autoridad de mi
Oficio y este judicial decreto y de-
xada copia por registro se entre-
ga el original al interesado pa-
ra los usos que le convengan. Asi
lo mando y firmo el V.º Alcade
Mayor de esta Ciudad el que Cer-
tifica.

Juan Fran

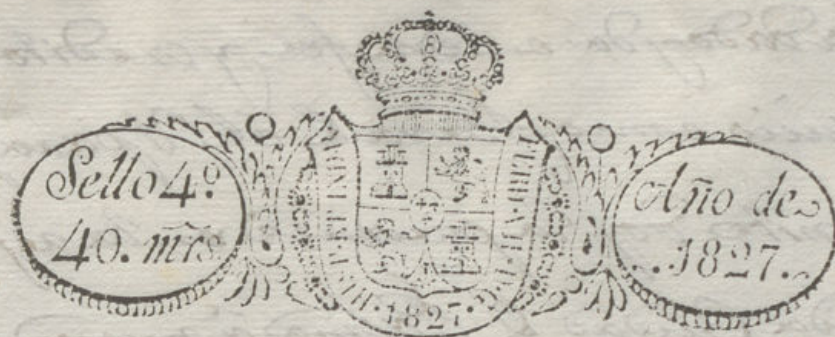
Caballero

Antonio Enríquez

Dho día pare a la Casa del P. Fiscal y a la
D.º Roman Roman Vetoz y en ay perso-
nas les notificó el anterior Auto habiendo
les saber que el lunes proximo nueve
del Corriente estuviesen o quixian en el
Oficio de mi cargo a fin de ver libran y com-
provar la copia que deve quedar por regi-
stro de esta diligencia con cominacion de
proceder a ello en su lugar lo que no
se por diligencia y Certifico.

Enmá

Queda la hora emplazada del día nueve



se libro y compró Dha copia la que que-
da por registro de este expediente en el Ofi-
cio de mi cargo lo que noto por diligencia y
Certifico.

Enmá

D.º Antonio Jomel Enmá Mayor del R.º Juzgado de
Terrequeño de la Ciudad de Palma Capital del Reyno
de Mallorca

Certifico que las firmas puestas en este ex-
pediente comprensivo de diez folios útiles por
D.º Juan Fran.º Caballero son de su puño pro-
pio siendo como se titula Alcade Mayor
de esta Ciudad y su termino, y que las pue-
sa en el mismo expediente por el P. Fiscal
nombrado en el D.º singular V.º sea son igual-
mente de su puño siendo uno de los Aboga-
dos de esta R.º Audiencia y Colegio de esta
Ciudad y a semejante sus firmas y expe-
diente como el presente siempre se lo

11. He dado y da entera fe y credito tanto en
juicio como fuera el. Y paraq.
comite doy la presente en la refe-
rida Ciudad de Palma a nueve de Julio de
mil ochocientos veinte y siete.

Antonio Fornaz
2

[Faint, illegible handwriting in the upper portion of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Vertical handwritten text along the left margin, likely a list or index.]
16
C
17
C
18
C
19
C
20
C
21
C
22
C
23
C
24
C
25
C
26
C
27
C
28
C
29
C
30
C
31
C
32
C
33
C
34
C
35
C
36
C
37
C
38
C
39
C
40
C
41
C
42
C
43
C
44
C
45
C
46
C
47
C
48
C
49
C
50
C
51
C
52
C
53
C
54
C
55
C
56
C
57
C
58
C
59
C
60
C
61
C
62
C
63
C
64
C
65
C
66
C
67
C
68
C
69
C
70
C
71
C
72
C
73
C
74
C
75
C
76
C
77
C
78
C
79
C
80
C
81
C
82
C
83
C
84
C
85
C
86
C
87
C
88
C
89
C
90
C
91
C
92
C
93
C
94
C
95
C
96
C
97
C
98
C
99
C
100
C

1898
The 98th of the year
The 98th of the year
The 98th of the year
The 98th of the year
The 98th of the year

1898
The 98th of the year
The 98th of the year
The 98th of the year
The 98th of the year
The 98th of the year

